



LEGISLACIÓN DEL MÓDULO DE PROYECTO

I.E.S. Tetuán de las Victorias, Madrid

Es un módulo obligatorio que se realizará en todos los ciclos de Grado Superior durante el 2º curso y coincidiendo con el módulo de FCT. El módulo de Proyecto puede definirse:

- **Por parte de los departamentos** de las familias profesionales, incluyéndose en la PGA.
- **Por parte de los alumnos**, 15 días antes de la sesión de evaluación ordinaria de 2º curso, (mes de marzo). Presentarán un anteproyecto con una breve descripción, debiéndose aprobar por parte del departamento de la familia profesional (Artículo 10).

En el **2º trimestre del 2º curso**, el horario fijado de atención tutorial se destinará a lo siguiente: familiarizar al alumno con el método, especificar los aspectos que debe contener, orientarles sobre los posibles proyectos.

Los **proyectos serán asignados por el equipo docente** (Artículo 11).

El proyecto se podrá realizar de forma **individual** o en **grupo** de no más de 3 personas.

El proyecto podrá ser:

- **Investigación experimental** de producción de un objeto tecnológico o de desarrollo aplicado.
- **Gestión, análisis y elaboración** de investigación y desarrollo, puesta en marcha o realización de un **estudio de viabilidad** y mercadotecnia.
- **Bibliográfico**, evaluación crítica de trabajos científicos publicados recientemente sobre temas de actualidad o sobre el progreso histórico hasta la actualidad de conceptos básicos.

El proyecto debe estar basado en situaciones reales y se debe exigir una serie de actividades (lecturas, visitas, estudios, cálculos, redacción, discusión...) (Artículo 12).

FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR DEL PROYECTO

El proyecto será **coordinado por los profesores de 2º curso de ciclo** y sus funciones serán:

- Orientar, dirigir y supervisar al alumno.
- Comprobar que los proyectos cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y dar el visto bueno.
- Coordinar el acto durante el cual se presenta el mismo.
- Evaluar y calificar el proyecto.

Una vez cada 15 días, coincidiendo con el día en que los alumnos tienen fijada la jornada de seguimiento de la FCT, se dedicará al menos 2 horas a esta función. Cuando no sea posible, el profesor y el alumno acordarán otro periodo de realización de este seguimiento (Artículo 13).

Una vez realizada la FCT, el **Jefe del Departamento convocará** a los alumnos para la **exposición del trabajo** realizado ante el equipo docente. Una vez terminada la presentación, los profesores podrán plantear todas las cuestiones que consideren oportunas respecto al trabajo. Una vez hecho esto, se emitirá una valoración que facilite **la calificación del módulo por parte del profesor tutor** (Artículo 14).

COMO EXIGEN LAS INSTRUCCIONES DE PRINCIPIO DE CURSO, EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL, SE DEBE INCLUIR UNA RELACIÓN DE POSIBLES TRABAJOS QUE SE VAYAN A REALIZAR.